

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 441

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA** - Proyecto
de Ley sobre Monumento recordatorio al Gobierno Fueguino.

Entró en la Sesión 29 de Octubre 1992.

Girado a la Comisión 2 y 1
Nº: _____

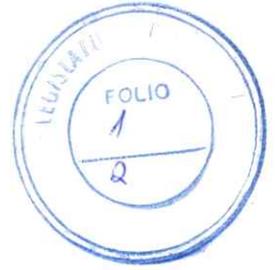
Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este Proyecto de Ley, tiene como finalidad la construcción de un monumento al Aborigen Fueguino, en memoria de los hombres, mujeres y niños, víctimas de una cultura destructora.

La memoria viva de la historia es el atributo esencial de la condición humana para conocer su sentido y su destino. Recordar y rememorar, constituyen ejercicios recíprocos y simultáneos para situar, analizar y esclarecer las conductas sociales y políticas en las transformaciones de la humanidad.

La situación social, los distintos conflictos existentes, son temas preocupantes, pero como representantes populares, no debemos dejar de inquietarnos por la esencia misma de la Democracia, por no olvidar nuestra historia, nuestras raíces, por no marchar hacia el fracaso:

Nuestra memoria, Sr. Presidente, pide hoy un Monumento al Aborigen Fueguino, un monumento humilde, pero que nos recuerde permanentemente que muchos de los que nos precedieron, sufrieron la persecución, la violencia, la intolerancia y la violación de los derechos humanos.

Miles de aborígenes murieron en manos de usurpadores, pagando una sola culpa, la de ser los verdaderos dueños de estas tierras. Esto debemos hacerlo, si es que estamos en la búsqueda de una sociedad más justa; porque este gesto constituye un acto de reconocimiento, de reivindicación hacia el tributo de miles de hermanos que inmolaron sus vidas por la suprema causa de su libertad y dignidad, y que son sustento anónimo de las futuras generaciones. Que este Monumento, Sr. Presidente, nos comprometa a no permitir nunca, un genocidio como éste.

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

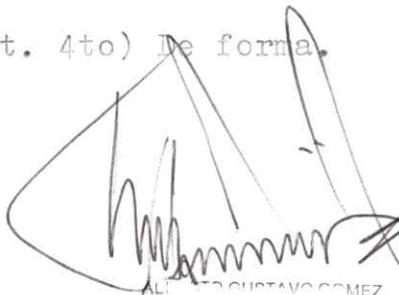


LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

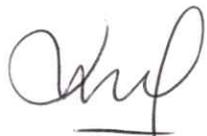
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- Art. 1ro) El PEP procederá a erigir un Monumento recordatorio al Aborigen Fueguino, el que se emplazará en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Ushuaia.
- Art. 2do) El PEP, a través del organismo competente, y dentro del plazo de ciento ochenta días de la promulgación de esta Ley, determinará las características del monumento a erigir, así como también procederá a llamar a concurso de anteproyectos para la selección del modelo que deberá ser realizado por profesionales locales.
- Art. 3ro) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a "Rentas generales".
- Art. 4to) De forma.


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial